



**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Julio 15 de 2022

05001 41 05 008 2021 00223 00

Dentro del presente proceso promovido por **JESÚS MARÍA HENAO VERGARA** en contra de **COLPENSIONES**, se tiene que a través de escrito presentado el 13 de julio del año en curso, el Dr. José Humberto Escobar Naranjo solicita autorización y entrega del depósito judicial que reposa dentro del presente proceso; sin embargo, al revisar el expediente, este Despacho encuentra que el profesional del derecho no es apoderado ni parte dentro del mismo, por lo que no es posible acceder a la entrega de título judicial solicitada.

La Juez,

NOTIFÍQUESE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE
NOTIFICADO POR ESTADOS NRO.
121 CONFORME AL ART. 13,
PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO
PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **18 DE**
JULIO DE 2022 A LAS 8:00 A.M,
PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ceb276046e2aa18ffdc5f2b3dc36b1e0f37b8548da686d11ff7970e76e231cb**

Documento generado en 15/07/2022 10:53:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>